

de Autor del Indecopi, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 069-2008-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008;

Que, el señor Fernando Raventós Marcos ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia del señor Fernando Raventós Marcos a su condición de miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

947531-1

### **Designan Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia**

#### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 117-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 7 de junio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación o remoción de los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi decidió dar por concluida la designación del señor Miguel Ángel Luque Oyarce en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, estimando la necesidad de efectuar la designación del nuevo Secretario Técnico de la citada Comisión, con el fin de que ejerza las funciones y responsabilidades derivadas de dicho cargo, las cuales se encuentran establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la encargatura al señor Hugo Figari Kahn de las funciones de Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, con efectividad al 10 de junio de 2013.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Jesús Espinoza Lozada como Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, con efectividad al 10 de junio de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

947531-2

## **ORGANOS AUTONOMOS**

### **BANCO CENTRAL DE RESERVA**

#### **Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a llevarse a cabo en Italia**

##### **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0043-2013-BCRP**

Lima, 20 de mayo de 2013

**CONSIDERANDO QUE:**

Se ha recibido la invitación de la Banca de Italia para el Seminario Implementing Effective Operational Risk Management Frameworks in Central Banks a llevarse a cabo del 12 al 14 de junio en Roma, Italia;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 9 de mayo del 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Javier Ernesto Olivera Vega, Gerente Central de Administración, a la ciudad de Roma, Italia del 12 al 14 de junio y al pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes:	US\$	1 217,93
Viáticos:	US\$	260,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>1 477,93</b>

**Artículo 3.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

942588-1

## **CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

#### **Resuelven no ratificar en el cargo a Juez Mixto de Paucartambo del Distrito Judicial del Cusco**

(Se publica la presente resolución a solicitud del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante Oficio N° 094-2013-LOG-OAF-CNM, recibido el 5 de junio de 2013)

##### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 509-2012-PCNM**

Lima, 20 de agosto de 2012

**VISTO:**

El expediente de evaluación y ratificación de don Carlos Quispe Callo, interviniendo como ponente el señor Consejero Luis Maezono Yamashita; y,